



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2025-A/MDA

Awajún, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 027-2024-O.P.S/MDA, de fecha 22 de abril del 2025; Informe N° 124-2025-GDS/MDA, de fecha 23 de abril de 2025; Memorando N° 0607-2025-GM/MDA de fecha 23 de abril de 2025, Informe N° 0309-2025-OP&P/MDA, de fecha 25 de abril de 2025 ; Informe N° 030-2025-O.P.S/ MDA, de fecha 25 de abril de 2025, Informe N° 136-2025-GDS/MDA, de fecha 05 de mayo de 2025, Informe Legal N° 111-2025-OAJ/MDA, de fecha 27 de mayo de 2025; Informe N° 0285-2025-GM/MDA, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 7.2 de la Ley N° 27470 establece expresamente que las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuaran el empadronamiento o encuestas para determinar la población objetivo del Programa para luego informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística (INEI) y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Informe N° 027-2025-O.P.S/MDA, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de Programas Sociales, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, Plan de Trabajo “**Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – II Semestre 2025**”, conforme a lo dispuesto por la (LEY 27470), ley que establece la obligación de realizar un proceso de empadronamiento semestral en coordinación con los Comités de Administración del Programa Vaso de Leche, todo ello con la finalidad de reportarlo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), además indica que es necesario la aprobación del Plan de Trabajo de Empadronamiento con un presupuesto de S/. 3,806.00 (Tres Mil Ochocientos con 06/100 soles), el cual contempla alimentación, movilidad, personal de apoyo, materiales de oficina y equipamiento básico para el personal de campo, a fin de garantizar un proceso ordenado, eficiente en cumplimiento a las normas técnicas vigentes;

Que, mediante Informe N° 124-2025-GDS/MDA, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita Viabilidad del Plan de Trabajo “Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – II Semestre Año 2025”, con la disponibilidad de S/ 3,806.00 (Tres Mil Ochocientos con 06/100 Soles), teniendo en cuenta que la ejecución de lo programado inicia a partir del 02 de junio al 21 de junio del 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

Que, mediante Memorando N° 0607-2025-GM/MDA de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunicar al despacho si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,806.00 (Tres Mil Ochocientos con 06/100 Soles), para realizar la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Empadronamiento del Programa Vaso de Leche- Segundo Semestre- 2025", presentado por el responsable de Programas Sociales;

Que, mediante el Informe N° 0309-2025-OP&P/MDA, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informa que en atención al Memorando N° 0607-2025-GM/MDA; emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), de la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal, Meta Presupuestal: 000048;

Que, mediante Informe N° 030-2025-O.P.S/MDA, el Jefe de Programas Sociales, emite Plan de Trabajo para el Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – Segundo Semestre 2025, modificado, considerando que el presupuesto estimado asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), para diversos gastos de las actividades a realizar en el empadronamiento segundo semestre 2025;

Que, mediante Informe N° 136-2025-GDS/MDA de fecha 05 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Solicita viabilidad de Plan de Trabajo para el Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – Segundo Semestre 2025, considerando que la responsable de Programas Sociales realizó modificación del presupuesto con monto que S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles, los mismos que se utilizaran en la adquisición de bienes y servicios durante la ejecución del Plan de Trabajo, es por ello que la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la viabilidad correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2025-OAJ/MDA de fecha 27 de mayo de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, Concluye que ha realizado la revisión y/o evaluación del Plan de Trabajo para el Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – Segundo Semestre 2025, en el cual considera que dicho Plan se encuentra bajo la Normatividad acorde a la Normatividad vigente, asimismo recomienda que el expediente se debe derivar al despacho de Alcaldía para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0285-2025-GM/MDA de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, hace llegar el Informe Legal N° 0111-2025-OAJ/MDA, en el cual manifiesta que el expediente se derive al despacho de alcaldía para su aprobación del Plan de trabajo denominado "Actividades de Empadronamiento del Programa Vaso de Leche – año 2025; de la Municipalidad Distrital de Awajun, por lo que, la Gerencia Municipal indica que se evalúe y se tome todas las acciones correspondientes;

Por lo expuesto en los considerandos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo “EMPADRONAMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE – II SEMESTRE AÑO 2025”, de la Municipalidad distrital de Awajún, con el presupuesto de **S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**, con el objetivo general de seleccionar y registrar a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche en el Sistema de Registros Nominal de Beneficiarios de las Intervenciones Alimentarias (SISTEMA PVL), además se precisa que los antecedentes (Plan de Trabajo) forman parte de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de Programas Sociales en coordinación con la Gerencia Municipal la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de Programas Sociales, Jefatura de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN

ALCALDIA
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI: 01030688

Cc. Gerente Municipal
C.c.GDS/MDA.
C.c.O.P.S/MDA
C.c.OP&P/MDA
Archivo:
SG/avma.